



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS”**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Unidad Orgánica:</b>     | Oficina de Gestión del Talento Humano                 |
| <b>Meta Presupuestaria:</b> | 225   |
| <b>Actividad del POI:</b>   | AOI00107200589 Ejecución del Plan de Bienestar Social |

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio especializado en cueros para elaborar y asesorar las especificaciones técnicas de acuerdo al cumplimiento del "Procedimiento para la entrega dineraria por concepto del uniforme institucional para el personal nombrado, obrero, contratado por servicios personales y para el personal de Ferrocarril Huancayo-Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones año 2026", verano e invierno.

**2. OBJETIVO**

Contratar a un especialista en artículos de cueros para el servicio de elaboración de las Especificaciones Técnicas y Asesoramiento a la Comisión conformada según lo establecido en la Directiva General N° 002-2023-MTC/11 denominada "Procedimiento para la entrega dineraria por concepto del uniforme institucional aprobada mediante la Resolución Secretarial N° 070-2023- MTC/04".y para la Adquisición de Uniforme Institucional para el personal de Ferrocarril Huancayo- Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones año 2026", verano e invierno.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, promoviendo el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales

El presente servicio se busca lograr la eficiencia en el desarrollo de las actividades a cargo de Bienestar Social, como área usuaria y así mejorar las dimensiones de clima laboral y calidad de vida en el centro laboral, propiciando actitudes individuales y colectivas orientadas al mejoramiento del desempeño laboral y por ende de la calidad del servicio brindado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al ciudadano.

**4. ALCANCE**

| Ítem         | Cantidad | Und. Medida | Descripción del Servicio   |
|--------------|----------|-------------|--|
| 071100380646 | 01       | SERVICIO    | Servicio especializado en cueros para elaborar y asesorar las especificaciones técnicas de acuerdo al cumplimiento del "Procedimiento para la entrega dineraria por concepto del uniforme institucional para el personal nombrado, obrero , contratado por servicios personales y para el personal de Ferrocarril Huancayo-Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones año 2026", verano e invierno. |

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.



Firmado digitalmente por:  
CURASI VELASQUEZ Carmen  
FAU 20131379944 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/03/2026 15:40:42-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA JIMENEZ Jane  
Cecilia FAU 20131379944 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/03/2026 18:28:54-0500



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

**6.1. Descripción, características y cantidades:** El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

**6.1.1.** Informe Técnico en el cual deberá de detallar el cumplimiento de las actividades, que será presentado una vez culminada la determinación de las características del uniforme institucional, tales como, modelo, color/es, material y calidad de acuerdo a los establecido en el “Procedimiento para la entrega dineraria por concepto del uniforme institucional al personal nombrado, obrero permanente, contratado por servicios personales y para el personal de Ferrocarril Huancayo-Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones año 2026”, verano e invierno.

**NOTA:** *El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.*

**6.2. Entregables:**

EL CONTRATISTA deberá presentar dos (02) informes, un (01) para Damas y un (01) para caballeros por el único entregable, según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

| ENTREGABLE              | CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE  | PLAZO   |
|-------------------------|---|---|
| <b>Único Entregable</b> | Informe Técnico en el cual deberá de detallar el cumplimiento de las actividades, que será presentado una vez culminada la determinación de las características del uniforme institucional, tales como, modelo, color/es, material y calidad de acuerdo a los establecido en el “Procedimiento para la entrega dineraria por concepto del uniforme institucional al personal nombrado, obrero , contratado por servicios personales, y para el personal de Ferrocarril Huancayo-Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones año 2026”, verano e invierno. | Hasta 15 días calendarios contados a partir del día de haber concluido las actividades. |

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

**6.2.1. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Gestión del Talento Humano. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Gestión del Talento Humano.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

**6.2.2. Consideraciones generales del servicio:**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

## **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica.

## **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- No aplica

## **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

### **9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicios.

### **9.2. Lugar de prestación**

El servicio se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N°1203 – Cercado de Lima.

## **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

### **10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### **10.2. CONDICIONES PARTICULARES:**

#### **a) Perfil del proveedor**

Persona natural y/o jurídica que acredite contar con profesional Ingeniero químico y/o industrial titulado, colegiado y habilitado, especialista en cueros y experiencia con un mínimo de nueve (09) evaluaciones de procedimientos de artículos en cuero de Uniformes Institucionales en entidades públicas y/o privadas.

Se acreditará con: i) constancias; II) certificados; iii) conformidad de la prestación de servicio; y/o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el servicio

## **11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.



**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

El área usuaria entregará y facilitará accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en soles, en una (01) armadas en PAGO ÚNICO, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la **Oficina de Gestión del Talento Humano**

| NRO. DE PAGOS | PORCENTAJE DE PAGO   |
|---------------|--|
| Único pago    | <b>100%</b> del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. |

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por Honorarios
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la Oficina de Gestión del Talento Humano, previa informe del Equipo de Bienestar Social y visto bueno de la Comisión de Uniforme Institucional 2026, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



## 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

## 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>1</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio

<sup>1</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

público.

- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i. Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## **25. GARANTIAS**

No aplica

## **26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No Aplica

## **28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.